

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 200/04 T.O. Estatuto del Personal de la AGCBA y modificatorias, la Resolución AGC N° 377/07, el Expediente N° 125/08, las decisiones del Colegio de Auditores Generales, en sus sesiones de fechas 17 de Junio y 12 de agosto de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que "la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Legislatura, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera";

Que, la citada norma establece que "ejerce el control externo del sector . público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de gestión y de legalidad";

Que, la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que a la Dirección de Planificación, dentro de las responsabilidades primarias fijadas por la Ley N° 325, le corresponde la de programar, coordinar, supervisar y ejecutar las acciones vinculadas con el desarrollo y la política del personal;

Que la mencionada norma indica las acciones que debe implementar dicha Dirección, a saber: intervenir en la capacitación continuada y/o especial de la planta de auditores y apoyo del organismo, generando capacidad técnica necesaria para el abordaje de las tareas de control; y coordinar la planificación y programación de los cursos, exámenes, selecciones y concursos que sean necesarios para la mayor capacitación de los agentes en actividad y para el ingreso o promoción del personal;

Que la capacitación interna que anualmente se programa y ejecuta es complementada con el otorgamiento, a los agentes de la AGCBA, de la posibilidad de ampliar y profundizar sus conocimientos a través de carreras de post-grado, cursos y/o seminarios que se realicen en el país o en el exterior, cuya temática sea afín a las funciones del organismo;

Que el Estatuto del Personal de la AGCBA establece que el empleado de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires tiene derecho a capacitarse con el objeto de desarrollar su potencial a los efectos de mejorar el desempeño en sus tareas y por lo tanto este organismo tiene como responsabilidad fundamental promover y proveer la capacitación y el desarrollo se su personal;

KO

- 1 -



Que mediante la Resolución AGC Nº 377/07 aprobó el Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas para el Personal de la Planta Permanente de la AGCBA;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 17 de junio de 2009, ha resuelto establecer que, a partir del 1º de julio de 2009, el porcentaje de la beca que otorgue el organismo se aplicará sobre el importe neto abonado por el becario, con el objeto de mejorar la distribución en forma eficiente de las mismas entre el personal;

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete, y ha emitido el Dictamen DGLEGALES Nº 72/09, por el que se han sugerido modificaciones de forma al proyecto de Resolución agregado y ha manifestado que no encuentra obstáculos jurídicos ni formales para el dictado de la norma proyectada;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 12 de agosto de 2009, ha resuelto suscribir la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reemplázase el artículo 3º del Anexo I de la Resolución AGC Nº 377/07 que aprueba el Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas para el Personal de la Planta Permanente de la AGCBA, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 3º. Ayuda Económica

A- Becas de Estudios Locales

La ayuda económica a cargo de la AGCBA es analizada en cada caso y se otorga sobre la base de un porcentaje tope del costo de los estudios, de acuerdo a la escala que como anexo A integra el presente. Queda a cargo del becario el remanente del costo de los estudios objeto de la beca, hasta cubrir el importe total de los mismos.



En los casos en los cuales el beneficiario de la Beca acceda por el sistema de Carrera Administrativa a una categoría superior del escalafón, de manera tal que el porcentaje que le correspondería de acuerdo a la nueva categoría fuera inferior, variará el porcentaje del beneficio a partir del cambio escalafonario.

Cuando el costo total de la beca solicitada no supere los \$ 200,00 (pesos doscientos) la ayuda económica a cargo de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires será del 100% (ciento por ciento).

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires otorga como beneficio el monto que surge del porcentaje determinado por la categoría del beneficiario al momento del otorgamiento. El aumento del valor de la cuota por parte de las entidades educativas no devendrá en aumento del monto a cargo de la AGC, aunque ello implique variación del porcentaje otorgado.

"Queda establecido que, a partir del 1° de Julio del año 2009, el porcentaje de la beca otorgada por la AGCBA, se aplicará sobre el importe neto efectivamente abonado por el becario."

El Colegio de Auditores determina en cada caso, por Resolución fundada, si se otorga al agente licencia con goce de haberes para cursar los estudios objeto de la beca otorgada.

El otorgamiento de las Becas se realizará por año calendario. En el caso de cursos cuya duración supere el año, el beneficiario deberá solicitar al Departamento de Recursos Humanos su renovación al final del periodo.

En caso de existir excedente presupuestario una vez otorgadas las becas por el Colegio de Auditores, el remanente será distribuido entre los beneficiarios que al final del año calendario corriente hayan cumplido con todos los requisitos del presente reglamento y sus anexos.

B - Becas de Estudio en el Exterior

La ayuda económica a cargo de la AGCBA se analiza, en cada caso, sobre la base general del otorgamiento de idénticos porcentajes a los previstos en las becas locales, incluyendo para su cálculo el costo de los pasajes aéreos y gastos de alojamiento.

Queda a cargo del becario el remanente del costo de los estudios objeto de la beca, hasta cubrir el costo total, como así también de los gastos de estudio y de estadía.

El Colegio de Auditores determina, en cada caso, por Resolución fundada, si se otorga al agente licencia con goce de haberes para cursar los estudios objeto de la beca."

ARTICULO 2°: Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 20 0 /09

16

Dra. Sandra G. Bergenfeld Presidenta

Pjot le Ciuciad Autónoma de Buerce Av



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente Nº 100.508/07 la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 12 de agosto de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Servicios de Psicopatología en Hospitales Generales de Agudos". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2007. Proyecto Nº 3.08.06;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Salud, con fecha 25 de junio de 2009, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 12 de agosto de 2009, ha resuelto aprobar, con modificaciones, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Servicios de Psicopatología en Hospitales Generales de Agudos". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2007. Proyecto Nº 3.08.06, con Informe Ejecutivo.

A

flux App

\rightarrow 1 (1)



ARTÍCULO 2º: Remitase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Registrese, comuniquese, publiquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoria y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nº 20 1

/09

Dra. Sandra G. Bergenfeld

Presidenta Aufinia Garaja de la Ciudad Authoria de Buenos Air



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el art. 65 Estatuto del Personal de la AGC, (T.O. Resolución AGC N° 200/04), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 12 de agosto de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibió la solicitud de licencia por actividades académicas, en los términos del art. 65 Estatuto del Personal de la AGC, formulada por la agente Olga YOMA, Legajo Nº 533, para asistir al curso de "Organización de Eventos", organizado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se realizará en Salón Auditorio del 9º piso de la AGCBA, del 14 de Agosto al 30 de Octubre de 2009, en el horario de 14:00 a 16:00 Horas;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 12 de agosto de 2009, atendiendo el interés que representa la capacitación del personal del organismo, resolvió otorgar la licencia objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE la licencia, con goce de haberes, por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, a la agente Olga YOMA, (Legajo AGC Nº 533), para asistir al curso de



"Organización de Eventos", organizado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se realizará en Salón Auditorio del 9º piso de la sede de este organismo, del 14 de Agosto al 30 de Octubre de 2009, en el horario de 14:00 a 16:00 Horas.

ARTÍCULO 2°: Registrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 20 2 /09

Dra Sandra G. Bergent-

Presidenta de la Ciudad Autónoma 🕋 !!



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Resolución AGC Nº 447/07, la Resolución AGC Nº 15/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 12 de agosto de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC Nº 15/09 se aprobó la integración de los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, creada por Resolución AGC Nº 447/07;

Que por los artículos 2º y 3º de la Resolución citada en primer término, se designaron a los agentes RIELO ERBÓN, Rubén Cesar (Leg. Nº 16); DIAZ, Edgardo (Leg. Nº 340) y AISCURRI, Mario Alberto (Leg. Nº 218) y al agente DI BUCCI, Guillermo Horacio (Leg. Nº 853) -éste último-, respecto de contrataciones relacionadas a la Dirección de Estructurar Administrativas y Sistemas de Información, como integrantes titulares de la Comisión mencionada. Asimismo, se designaron miembros suplentes a los agentes BELETZKY, Iván (Leg. Nº 805); MONTEVERDI, Carlos Cesar (Leg. Nº 508) y MOMESSO, Silvia (Leg. Nº 175);

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 12 de agosto de 2009, resolvió, a partir de la fecha, cesar al agente Mario Aiscurri por haber transcurrido mas de un año de su designación en las funciones asignadas por la Resolución AGC Nº 15/09 (art. 2°) y nombrar en su reemplazo al agente MONTEVERDI, Carlos César (Legajo N° 508), de acuerdo la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;



Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CÉSE en las funciones asignadas, por la Resolución AGC N° 15/09, al agente AISCURRI, Mario Alberto (Leg. N° 218) como miembro titular de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la AGCBA, creada por Resolución AGC N° 447/07.

ARTÍCULO 2º: DESÍGNASE al agente MONTEVERDI, Carlos César (Legajo Nº 508), como integrante titular de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la AGCBA, quedando modificado, en consecuencia, el artículo 3º de la Resolución AGC Nº 15/09.

ARTÍCULO 3°: Registrese, comuniquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publiquese y archivese.

RESOLUCION AGC Nº 20 3 /09

Ko

Dra. Sandra G. Bergenti Presidenta Author Brook to Cudo Authora to burr

-2-



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, Expediente Nº 183/08 "Circularización de Títulos/Saubidet, Roberto Aníbal", la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 12 de agosto de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires:

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 12 de agosto de 2009, ha tomado conocimiento de las tramitaciones llevadas a cabo en el Expediente referido, y en concordancia con lo sugerido en el Dictamen DGLegales Nº 59/09, ha resuelto iniciar a cargo de la Dirección General de Control de Asuntos Legales, la sustanciación de las medidas administrativas pertinentes, a fin de investigar los hechos y deslindar las responsabilidades que correspondan, como así también, designar a la abogada (Legajo AGCBA Nº 687) Dra. Adriana Mabel Osellame, para el desarrollo de la tarea de investigación respectiva;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE como única instructora de la Información Sumaria, por los hechos que surgen del Expediente Nº 183/08, a la abogada (Legajo AGCBA Nº 687) Dra. Adriana Mabel OSELLAME, para el desarrollo de la tarea de investigación respectiva.

ARTÍCULO 2º Registrese, comuníquese, publiquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 20 4 /09

Dra, Sandra G. Bergenfeld

Presidenta Autor Seer a le Ouca Athon de Bans I



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, Expediente Nº 167/08 "Circularización de Título/Ramona Fernández", la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 12 de agosto de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 12 de agosto de 2009, ha tomado conocimiento de las tramitaciones llevadas a cabo en el Expediente Nº 167/08, y en concordancia con lo sugerido en el Dictamen DGLegales Nº 60/09, ha resuelto iniciar a cargo de la Dirección General de Control de Asuntos Legales, la sustanciación de las medidas administrativas pertinentes, a fin de investigar los hechos y deslindar las responsabilidades que correspondan, como así también, designar a la abogada (Legajo AGCBA Nº 164) Dra. Betina Fernández, para el desarrollo de la tarea de investigación respectiva;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO.

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE como única instructora de la Información Sumaria, por los hechos que surgen del Expediente Nº 167/08, a la abogada (Legajo AGCBA Nº 164) Dra. Betina FERNÁNDEZ, para el desarrollo de la tarea de investigación respectiva.

ARTÍCULO 2º Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 20

205 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld

virtoria General de la Cijatad Autónoma de Buenos Alms

DAG NE

5 W

- 1 -



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Resolución AGC Nº 447/07, la Resolución AGC Nº 15/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 12 de agosto de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC Nº 15/09 se aprobó la integración de los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, creada por Resolución AGC Nº 447/07;

Que por los artículos 2° y 3° de la Resolución citada en primer término, se designaron a los agentes RIELO ERBÓN, Rubén Cesar (Leg. N° 16); DIAZ, Edgardo (Leg. N° 340) y AISCURRI, Mario Alberto (Leg. N° 218) y al agente DI BUCCI, Guillermo Horacio (Leg. N° 853) -éste último-, respecto de contrataciones relacionadas a la Dirección de Estructurar Administrativas y Sistemas de Información, como integrantes titulares de la Comisión mencionada. Asimismo, se designaron miembros suplentes a los agentes BELETZKY, Iván (Leg. N° 805); MONTEVERDI, Carlos Cesar (Leg. N° 508) y MOMESSO, Silvia (Leg. N° 175);

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 12 de agosto de 2009, resolvió, a partir de la fecha, cesar al agente Mario Aiscurri por haber transcurrido mas de un año de su designación en las funciones asignadas por la Resolución AGC Nº 15/09 (art. 2º) y nombrar en su reemplazo al agente MONTEVERDI, Carlos César (Legajo Nº 508), de acuerdo la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, Resolución AGC Nº 320/05, la Resolución AGC Nº 122/06, la Resolución AGC Nº 139/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 10 de junio de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC Nº 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que, en su mérito, y acorde con las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales, habiendo estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC Nº 122/06, en su sesión de fecha 10 de junio de 2009, ha resuelto aprobar, bajo el mencionado régimen, la contratación de la persona que se enuncia de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la contratación, a partir del 1 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2009, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) creado por Resolución AGC Nº 320/05, de Jessica SANFRINI, DNI Nº 26.523.112, por un monto de pesos tres mil cuatrocientos; (\$ 3.400,00) para desempeñarse en el gabinete de la Señora Auditora General Dra. Paula Oliveto Lago.



ARTÍCULO 2º: Registrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publiquese y archívese.

№ RESOLUCIÓN AGC Nº 206 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld

Presidenta Pera Grees de la Ciutal Authora de Buena Aina



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Resolución AGC Nº 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1 de julio de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, .
el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades, estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC Nº 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 1 de julio de 2009, ha resuelto contratarla, bajo la modalidad de locación de obra, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO.

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Obra, a partir del 1º de julio al 31 de diciembre de 2009, de Sol DE MEDIO LANTERI, DNI Nº 34.000.843, por un monto por cerificado mensual de avance de obra, de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500), para cumplir tareas de asesoramiento en el gabinete de la Dra. Sandra Bergenfeld.



ARTÍCULO 2º: Registrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publiquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 207

Dra. Sandre o Rergenfeld Presidenta Administration at the President



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Resolución AGC Nº 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 8 de julio de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades, estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC Nº 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 8 de julio de 2009, ha resuelto contratarla, bajo la modalidad de locación de servicios, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Mariana D'INNOCENZO, DNI Nº 32.064.337, por un monto mensual de pesos dos mil (\$ 2.000), para cumplir tareas en la Dirección General de Control de Educación y Cultura, del 1º de agosto al 31 de diciembre de 2009.



ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 20 8

/09

Dra. Sandra G. Bergenfeld

Presidente Authre Generale & Cura Aurors + Maria Aire



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, Resolución AGC Nº 320/05, la Resolución AGC Nº 539/07, la Resolución AGC Nº 437/08 y su modificatoria Resolución AGC Nº 180/09, la Resolución AGC Nº 18/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 8 de julio de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por las Resoluciones AGC N° 539/07, AGC N° 437/08 y AGC N° 180/09, se aprobó y renovó la contratación bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por Resolución AGC N° 320/05, del Sr. Guillermo Di Bucci, DNI N° 13.100.733;

Que por Resolución AGC Nº 18/08 se designó, a partir del 20 de Enero de 2008, al Dr. Gonzalo Christian Díaz, DNI Nº 22.854.111, en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 8 de julio de 2009, en uso de sus atribuciones y por razones de índole funcional, ha resuelto dejar sin efecto el contrato celebrado bajo el Régimen citado, dar de baja en sus funciones al Director de Proyecto mencionado, designar otro Director de Proyecto, y disponer un pase de área, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO.

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DÉJASE SIN EFECTO, a partir del 1º de julio de 2009, el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, con el Sr. Guillermo DI BUCCI, DNI Nº 13,100.733.



ARTÍCULO 2º: DÉSE DE BAJA, a partir del 1º de julio de 2009, del cargo de Director de Proyecto de la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información al Dr. Gonzalo Christian DÍAZ, DNI Nº 22.854.111.

ARTÍCULO 3º: DESÍGNASE, a partir del 1º de julio de 2009, al Sr. Guillermo DI BUCCI, DNI Nº 13.100.733, en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información.

ARTÍCULO 4º: APRUÉBASE el pase de área de la agente Lorena YOFRIDA a la Dirección General de Control de Desarrollo Social, a partir del 1º de julio de 2009.

ARTÍCULO 5º: Registrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publiquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº

209 /09

Dra. Sanora G. Bergenfeld Presidenta Author Sport & Duta Authora & Bers Ara



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 2095 y su Decreto reglamentario, la Resolución AGC Nº 363/08, la Disposición DADMIN N° 035/09, el Expediente Nº 58/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 19 de agosto de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley Nº 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Titulo II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que el Colegio de Auditores Generales, al efecto de satisfacer las necesidades del organismo para el eficaz y eficiente ejercicio de la competencia que le asiste, mediante la Resolución AGC Nº 363/08, aprobó el Plan de Compras 2009.

Que de conformidad con el Plan de Compras, deviene ineludible la compra de cartuchos y toner que se detalla en el informe que a tales efectos integrara a las presentes la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información, obrante a fs. 12/13.

Que al fin propuesto, se ha debido promover e implementar, por las áreas competentes de esta AGCBA, el procedimiento contractual respectivo.

Que dicho procedimiento se ha enmarcado en la Ley Nº 2095 y en su Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA, de modo analógico, conforme Resolución AGC Nº 426/08 y sus modificatorias.

Que en función de lo previsto en los arts. 30° y 31° de la Ley N° 2095 y en atención a lo reglamentado en la Resolución AGC N° 312/07, en tanto el monto de la contratación resultara estimado en pesos setenta y seis mil (\$76.000,00), el procedimiento contractual implementado ha sido el de la Licitación Privada, conforme surge del Anexo I "Bienes" de la Resolución AGC N° 363/08, aprobatoria del Plan de Compras 2009.

Que la División Compras y Contrataciones, una vez aportadas por la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información las especificaciones técnicas, y conforme lo dispuesto por la Resolución AGC Nº 446/07, procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas.

Je.

J. She



Que el Departamento Financiero Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente, por un monto total de pesos setenta y seis mil (\$ 76.000).-

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la correspondiente intervención, conforme lo establece el artículo 7º Inc. E) del Decreto 1510/GCBA/97, emitiendo Dictamen DGLEGALES Nº 25/09

Que la Dirección de Administración mediante la Disposición DADMIN Nº 035/09, aprobó el llamado de la Licitación Privada Nº 07/09 y el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de cartuchos y toner de impresión por un monto estimado de pesos setenta y seis mil (\$ 76.000.-).

Que la contratación que se ha autorizado lo es en las condiciones y modalidades previstas en los Pliegos de Condiciones Generales aprobados por Resolución AGC Nº 191/08, complementada por Resolución AGC Nº 426/08 y en las condiciones y modalidades de los Pliegos de Condiciones Particulares y de Condiciones Técnicas, obrantes a fojas 34 a 43.

Que, la División Compras y Contrataciones procedió a la selección de empresas inscriptas en el RIUPP, mediante un sistema aleatorio, como así también a quienes han participado en procesos anteriores. Como resultado de dicho procedimiento se cursó invitación para participar a las empresas SANDRA ALICIA FERRARI (SUMICOMP), SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A., DINATECH S.A., ELEMCO S.A., GREYSAND S.R.L., PÍXEL SOLUTIONS S.A., DATA MEMORY S.A., y se procedió a publicar el llamado a Licitación Privada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, la cartelera del organismo y en las páginas de UAPE y AGCBA.

Que corresponde ratificar la aprobación de los Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Condiciones Particulares, efectuada por el Director de Administración, mediante la Disposición DADMIN nº 164/08 (art. 19º Decreto 1510/GCBA/97).

Que se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, en el cual presentó su propuesta únicamente DATA MEMORY S.A. cuyas Actas y Anexos obran a fojas 83 a 102.

Que mediante Disposición DADMIN Nº 54/09 se procedió a rechazar la oferta presentada por la empresa mencionada y declarar desierta la licitación, atento a que la misma no había presentado la correspondiente garantía, siendo dicho acto avalado por dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales Nº 37/09.

Que mediante memorando COMPRAS Nº 263/09 se remite el expediente a la Comisión Evaluadora de Ofertas, especificando en el mismo



que por error involuntario se declaró desierta la licitación, siendo que conforme lo normado en el art. Nº 101 del Decreto 754/08 reglamentario de la ley 2095 no se requiere garantía para las contrataciones cuyo importe no supere las 30.000 U.C., valor que debe considerarse a la luz de lo dispuesto por el art. 29 inc b) de la Ley 2999.

Que conforme obra a fs. 115 la empresa DATA MEMORY presta conformidad para mantener la oferta de licitación.

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, mediante el Acta Nº 11/09 de fecha 22 de junio de 2009 recomienda dar de baja la Disposición DADMIN Nº 054/09 y adjudicar los renglones 1 a 22 a la empresa Data Memory S.A. por ser la única oferta y declarar desiertos los renglones 23 a 30 por no haber recibido ofertas por los mismos.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la correspondiente intervención, conforme lo establece el artículo 7º Inc. "e" del Decreto 1510/GCBA/97, emitiendo el Dictamen DGLEGALES Nº 71/09.

Que sin perjuicio del contenido opinable del Dictamen, no hay disposición legal que se oponga a la adjudicación de la presente licitación.

Que la Dirección de Administración considera, que las presentes actuaciones se han realizado en forma reglamentaria, no existiendo riesgo para la AGCBA, toda vez que los insumos contratados se abonan una vez de realizada la correspondiente Recepción Definitiva

Que en función de los criterios y atribuciones conferidas por los artículos 108° y 109° del Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, el Colegio de Auditores Generales, comparte lo preopinado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, decidiéndose, en consecuencia, adjudicar a DATA MEMORY S.A. los renglones 1 a 22 por resultar la única oferta presentada y cumplir en términos económicos y técnicos.

Que, asimismo, corresponde aprobar el procedimiento de contratación que fuera implementado, así como, a tenor de la seguridad jurídica, establecer el lugar y forma de entrega de los bienes que se deciden adjudicar.

Que, la División Compras y Contrataciones, ha procedido a publicar la preadjudicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera del organismo y en la página de la AGCBA, sin que se hubieran producido impugnaciones.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 19 de agosto de 2009, ha resuelto aprobar el procedimiento realizado para la adquisición de cartuchos y toner y adjudicar la misma a la firma citada, de conformidad a la presente.



Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: REVÓQUESE la Disposición DADMIN Nº 054/09 en cuanto la misma rechaza la oferta presentada y consecuentemente declara desierta la Licitación Privada Nº 07/09, todo ello conforme lo establecido en el art. 101 del Decreto 754/GCBA/08.

ARTICULO 2°: APRUÉBESE el procedimiento de selección del contratista realizado mediante el llamado a Licitación Privada N° 07/09 para la adquisición de cartuchos y toner, bajo el encuadre de lo previsto en el Art. 31° de la Ley 2095, con sujeción al Pliego de Condiciones Generales, aprobado por esta AGCBA, mediante Resoluciones AGC Nros: 166/07, 446/07, 426/08 y al Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, aprobadas por Disposición N° 035/09, obrante a fojas 33.

ARTICULO 3°: ADJUDÍQUENSE los renglones 1 a 22 a la empresa DATA MEMORY S.A., con domicilio en la calle Pedro Goyena 22 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total de pesos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos con ochenta centavos (\$ 59.432.80.-) por resultar único oferente y cumplir con los términos económicos y técnicos.

ARTICULO 4º: DECLÁRENSE desiertos los renglones 23 a 30 por no haber recibido oferta por los mismos.

ARTICULO 5°: ESTABLÉZCASE como lugar y forma de entrega de los bienes que se adjudican al domicilio de esta AGCBA, sito en Avda. Corrientes 640 6° Piso, Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información.

ARTICULO 6º: Registrese, comuniquese, publiquese y, cumplido, archivese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 21 0/09

Dra. Sandia G. Bergenfelt

Auditoria General co la Ducad Auditogra de Buerco Air-



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, Resolución AGC Nº 320/05, la Resolución AGC Nº 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 7 de abril de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC Nº 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que, en su mérito, y acorde con las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales, habiendo estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC Nº 122/06, en su sesión de fecha 7 de abril de 2009, ha resuelto aprobar, bajo el mencionado régimen, la contratación de la persona que se enuncia de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la contratación, a partir del 1º de abril al 31 de diciembre de 2009, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) creado por Resolución AGC Nº 320/05, de Alicia MARSILIA, DNI Nº 14.679.221, por un monto mensual de pesos tres mil novecientos (\$ 3.900), para desempeñarse en la Dirección General de Control de Salud.



ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publiquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº

/09

Dra. Sandra G. Bergenfeld

Presidenta ci la 5 Cutal Authors de Burns Am



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, las Resoluciones AGC Nº 438/08, Nº 63/09 y Nº 100/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 12 de agosto de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que por las Resoluciones citadas se contrataron y prorrogaron los plazos de las Locaciones de Servicios y/u obra, hasta el 30 de septiembre de 2009;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 12 de agosto de 2009, ha resuelto modificar el monto mensual de las Locaciones de Servicios celebradas con las personas que se enuncian, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el articulo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el monto mensual del contrato de Locación de Servicios celebrado con Ramón GONZÁLEZ, DNI Nº 4.256.284, incrementándolo en pesos mil (\$ 1.000), a partir del 1º de agosto de 2009.



ARTÍCULO 2°: MODIFICAR el monto mensual del contrato de Locación de Servicios celebrado con Agustina ROMBOLÁ, DNI Nº 32.198.885, por pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800), a partir del 1º de septiembre de 2009.

ARTÍCULO 3º: Registrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publiquese y archivese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 212 /09

Dra. Sangra G./Bergente'

tirone de Rus



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente Nº 100.909/13 la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 19 de agosto de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Dirección General Centro Cultural San Martín". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2007. Proyecto Nº 2.08.17;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Educación y Cultura, con fecha 14 de julio de 2009, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 19 de agosto de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Dirección General Centro Cultural San Martín". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2007. Proyecto Nº 2.08.17, con Informe Ejecutivo.



ARTÍCULO 2°: Remitase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuniquese, publiquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoria y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 21 3

/09

Dra. Sandra G. Bergenfeld

Presidenta Antoria Gapra de la Cunta Antoria de Busso Aire



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Resolución AGC Nº 529/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de agosto de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC Nº 529/07, se aprobó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a partir del 21 de Diciembre de 2007, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, del agente, (Legajo AGC Nº 124) VEIGA, Leandro Sebastián, DNI Nº 23.375.963, por el término que dure su mandato en el cargo de Jefe de Gabinete de Asesores de la Secretaria de Seguridad Interior, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, conforme fuera designado por Resolución Nº 001 del 21 de Diciembre de 2007;

Que se ha recibido la Nota Nº 47/US-SSI/09, suscripta por el Señor Secretario de Seguridad Interior, del Ministerio de Justicia, Seguridad, y Derechos Humanos, Dr. Sergio Lorusso, solicitando la adscripción del agente (Legajo AGC Nº 124) Dr. Leandro Sebastián VEIGA (DNI Nº 23.375.963) para prestar su colaboración en la Secretaria de Seguridad Interior a su cargo;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 19 de agosto de 2009, resolvió dejar sin efecto la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, otorgada por la referida Resolución y aprobar la adscripción del agente citado al órgano solicitante, de conformidad a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;



Que el artículo 145 de la Ley Nº 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO, a partir del 6 de agosto de 2009, la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquia, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, del agente, (Legajo AGC Nº 124) VEIGA, Leandro Sebastián, DNI Nº 23.375.963, otorgada por la Resolución AGC Nº 529/07.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE, partir del 6 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2009, la adscripción del agente (Legajo AGC Nº 124) Leandro Sebastián VEIGA, DNI Nº 23.375.963, para prestar su colaboración en la Secretaria de Seguridad Interior del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

ARTÍCULO 3°: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección de Administración de la AGCBA, la certificación, por parte de la autoridad competente, de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publiquese y archivese.

RESOLUCION AGC Nº

21 4/09

Dra. Sandra G. Bergenfeld residenta

Aufforis General de Social Authors de Bueros Aires



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, las Resoluciones AGC Nº 514/07 y modificatorias y AGC Nº 155/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 19 de agosto de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por las Resoluciones citadas se otorgaron complementos salariales transitorios, haciendo expresa reserva de las categorías de revista en la AGCBA, respecto de algunos agentes del organismo;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 19 de agosto de 2009, resolvió otorgar un nuevo complemento transitorio de haberes, con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente del organismo a la agente Gabriela Luchetti, como así también modificar los montos de los oportunamente aprobados para las agentes Momesso y Catelan, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE, a partir del 1º de agosto de 2009, a la agente Gabriela LUCHETTI, (Legajo AGC Nº 320), un complemento transitorio de sus haberes, con reserva de la categoría de revista en la planta permanente de la AGCBA, por el monto de pesos quinientos (\$ 500) mensuales.





ARTÍCULO 2º: MODIFÍQUENSE, a partir del 1º de agosto de 2009, los complementos transitorios de los haberes, con reserva de su categoría en la planta permanente de la AGCBA, respecto de las agentes y por los montos mensuales, que se indican a continuación:

• Mirta CATELÁN, (Legajo AGC Nº 161), de pesos ochocientos (\$ 800).

Silvia MOMESSO, (Legajo AGC Nº 175), de pesos un mil quinientos (\$ 1.500).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 21

/09

Dra. Sandra G. Bergenfeld

Mosidenta kooni Seeda Cost Anno 1 Sees Ales



BUENOS AIRES,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Resolución AGC Nº 197/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 19 de agosto de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Resolución AGC Nº 197/09 se aprobó la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Flavia Cecilia Ramírez, DNI Nº 29.422.250. No obstante, hasta la fecha no se ha celebrado contrato alguno;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 19 de agosto de 2009, ha resuelto dar de baja la mencionada contratación, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUEL VF:

ARTÍCULO 1º: DÉSE DE BAJA, al 1º de agosto de 2009, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con Flavia Cecilia Ramírez, DNI Nº 29.422.250, que fuera aprobada por Resolución AGC Nº 197/09, quedando sin efecto la misma.

ARTÍCULO 2º: Registrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 216

/09

Drs. Sandra G. Bergenfeld

aria de mante de la mante de l

16



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, Resolución AGC Nº 320/05, la Resolución AGC Nº 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 29 de abril de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC Nº 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que, en su mérito, y acorde con las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales, habiendo estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC Nº 122/06, en su sesión de fecha 29 de abril de 2009, ha resuelto aprobar, bajo el mencionado régimen, la contratación de la persona que se enuncia de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la contratación, a partir del 1º de mayo al 31 de diciembre de 2009, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) creado por Resolución AGC Nº 320/05, de María Fernanda ORONÁ, DNI Nº 26.488.846, por un monto mensual de pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800), para desempeñarse en la Dirección de Unidad de Auditoria Interna, estableciéndose que cumplirá jornada reducida (part–time).

estable A

JAK

fle

- 1



ARTÍCULO 2º: Registrese, comuniquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº

217

/09

Dra Sandra G. Bergenfeld Presidenta Lehre Grez & F. Kutz Autrom & Berss Are



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, Resolución AGC Nº 320/05, la Resolución AGC Nº 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 12 de agosto de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC Nº 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que, en su mérito, y acorde con las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales, habiendo estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC Nº 122/06, en su sesión de fecha 12 de agosto de 2009, ha resuelto aprobar, bajo el mencionado régimen, la contratación de la persona que se enuncia de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO.

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la contratación, a partir del 1º de agosto al 31 de diciembre de 2009, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) creado por Resolución AGC Nº 320/05, del Arq. Alejandro M. DELGADO, DNI Nº 10.929.875, por un monto mensual de pesos cinco mil cien



(\$ 5.100), para desempeñarse en el gabinete de asesores del Señor Auditor General, Dr. Alejandro Fernández.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº

218

218 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld

Presidents Arios service Conditions in the Ari

-2-



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, Resolución AGC Nº 320/05, la Resolución AGC Nº 539/07, la Resolución AGC Nº 437/08 y su modificatoria Resolución AGC Nº 180/09, la Resolución AGC Nº 181/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de agosto de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC Nº 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que por las Resoluciones AGC Nº 539/07, y sus prorrogas, y AGC Nº 181/09, se aprobaron contratos bajo el mencionado Régimen de las personas que se enuncian en la presente;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 6 de agosto de 2009, ha resuelto aprobar la modificación de los montos de los contrataos que se enuncian, como así dar de baja otro del mismo tipo de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO.

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la modificación, a partir del 1º de agosto de 2009, de los montos de los contratos celebrados, bajo el Régimen de Trabajadores



por Tiempo Determinado (RTTD) creado por Resolución AGC Nº 320/05, de las personas que más abajo se indican:

- Lisandro Juan AYASTUY, DNI Nº 26.656.543, por pesos seis mil seiscientos cuarenta (\$ 6.640).
- Sergio ROSSENBLUM, DNI Nº 21.110.408, por pesos cinco mil ochocientos cuarenta (\$ 5.840).
- Dana ICKOWICZ, DNI Nº 25.688.865, por pesos cinco mil novecientos (\$ 5.900).

ARTÍCULO 2°: DÉSE DE BAJA, a partir del 1° de agosto de 2009, el contrato celebrado, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) creado por Resolución AGC N° 320/05, con Matías Lionel SALOM, DNI N° 27.627.179.

ARTÍCULO 3º: Registrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publiquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº

19 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld Presidenta

Videora General de la Contral Austriana de Borna Air-



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Resolución AGC Nº 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 8 de julio y 6 de agosto de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades, estudiado el perfil de las personas y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC Nº 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en sus sesiones de fechas 8 de julio y 6 de agosto de 2009, ha resuelto contratarlas, bajo la modalidad de locación de servicios, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO.

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, a partir del 1º de agosto al 31 de diciembre de 2009, de Laura Soledad DURÁN, DNI Nº 29.455.149, por un monto, mensual, de pesos dos mil



(\$ 2.000), para cumplir tareas en la Dirección General de Control de Educación y Cultura.

ARTÍCULO 2º: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Paula Ornella MACCIONE, DNI Nº 27.680.905, por un monto, mensual, de pesos dos mil (\$ 2.000), para desempeñarse en la Dirección General de Control de Asuntos Legales, del 1º de agosto al 31 de diciembre de 2009.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archivese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 220

/09

Dra. Sandra G. Bergenfeld Presidenta

Authoria General de la Couche Authoria de Rueros Aires



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la ley Nº 2095, el Decreto Nº 754/GCBA/08, la Resolución AGC Nº 426/08 y modificatorias, el Plan de Compras 2009 aprobado por la Resolución AGC Nº 363/08, la Disposición DADMIN Nº 045/09, el Expediente Nº 073/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de agosto de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme prescripciones del artículo 135° de la constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera, con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional en su Título II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la Ley 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC Nº 426/08 este organismo ha decidido la aplicación analógica del Decreto 754/GCBA/08 a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación de bienes y servicios para garantizar el ejercicio de su competencia a cuyo fin, aprueba el Plan de Compras 2009, previendo la contratación del servicio de dispenser de agua, mediante la Resolución AGC Nº 363/08.

Que en función de lo previsto en los arts. 30 y 31 de la Ley 2095 y en atención a lo reglamentado en la Resolución AGC Nº 312/07 en tanto el monto de la contratación resultara estimado en pesos treinta y cuatro mil novecientos (\$ 34.900) el procedimiento implementado ha sido el de la licitación privada.

Que en virtud de dar cumplimiento a lo previsto en el Anexo V (Servicios) del Plan de Compras 2009 aprobado por la Resolución AGC Nº 363/08, la División de Compras y Contrataciones solicitó oportunamente la apertura del expediente caratulado "SERVICIO DE DISPENSER DE AGUA".

S CAST

2 Sty

- 1



Que la División Contabilidad, Patrimonio y Presupuesto procedió a efectuar la correspondiente afectación presupuestaria.

Que, en consecuencia, la División Compras y Contrataciones, ha procedido a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, fijando las Condiciones Generales, Particulares y Técnicas a las que habrá de sujetarse la contratación planificada.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención, en cumplimiento del artículo 7 inc. e) del Decreto 1510/97, emitiendo el Dictamen DGLEGALES Nº 32/09, respecto del proyecto de Disposición aprobatoria de los Pliegos mencionados.

Que asimismo por Disposición Nº 045/DADMIN/09, se ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones de marras, así como autorizado la Licitación Privada, prevista en el art. 31º de la ley 2095.

Que la División Compras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a las empresas inscriptas en el RIUPP, conforme un sistema aleatorio de selección y teniendo en cuenta las empresas presentadas en anteriores procesos. Así fueron invitados: ALFREDO ARIEL DODARO, AGUAS DANONE ARGENTINA SA, NESTLE ARGENTINA S.A., COPACABANA S.A., AKUA S.A., EUDARDO Y LUIS SIMONE S.H. También se procedió a realizar la publicación del Pliego de Bases y Condiciones, en la página de la AGCBA, Boletín Oficial, UAPE y en la cartelera del organismo.

Que dentro del plazo previsto para la presentación de las ofertas, sólo la empresa UNISER S.A. presentó su propuesta.

Que atento a que la oferta presentada por UNISER S.A., única oferente, supera en un 54% lo previsto en el Plan de Compras aprobado, se procedió a solicitar los valores de referencia, según consta a fs. 128/129 del presente expediente.

Que el expediente fue remitido a la Comisión Evaluadora de Ofertas por medio del Memorandum COMPRAS Nº 270/09.

Que dicha Comisión, por Acta 12/09 (fs 130/131) emite opinión al respecto, considerando que a pesar de ser la oferta presentada superior en un 54%, es compatible con la comunicación recibida del sector Precios de Referencia de la DGCC, recomendando la adjudicación a la empresa UNISER S.A. por ser única oferta conforme los términos de Ley y el correspondiente ajuste presupuestario.



Que, en consecuencia, la División Contabilidad, Patrimonio y Presupuesto ha procedido a realizar el ajuste mencionado.

Que la División de Compras y Contrataciones procedió a publicar la preadjudicación, a favor de UNISER S.A. en el Boletín Oficial, Página Oficial de la AGCBA y en la cartelera del organismo.

Que atento la situación vivida por la emergencia sanitaria declarada, el impacto que la misma produjo en los plazos del presente expediente, y que tuvo como consecuencia que no se haya podido cumplir con los términos estipulados, es que se debe adecuar la fecha de inicio, a partir de la cual se debe contar el plazo de un (1) año de vigencia de la presente contrata, fijado en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares, a la fecha de suscripción de la misma.

Que lo actuado en estas actuaciones se ajusta en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/GCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico según Resolución AGC Nº 426/08, al Pliego de Condiciones Generales, aprobado por la Resolución AGC Nº 191/08 modificada por la Resolución AGC Nº 426/08 y modificatorias, al Pliego de Bases y Condiciones, obrante a fojas 45/47 y a la oferta adjudicada.

Que el Colegio de Auditores Generales ha tomado en consideración que, en función de los criterios y atribuciones conferidas por los artículos 108° y 109° del Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, se ha expedido la Comisión de Evaluación de Ofertas, proponiendo aprobar la Licitación Privada, así como adjudicar la oferta a UNISER S.A., por ser la única oferta y por ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones Contractuales.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la correspondiente intervención, conforme lo establece el artículo 7º inc. E) del Decreto 1510/GCBA/97, y ha emitido el Dictamen DGLEGALES Nº 70/09, manifestando no tener objeciones ni jurídicas, ni formales al dictado del proyecto de Resolución obrante en las actuaciones.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de agosto de 2009, ha resuelto aprobar la contratación del servicio de provisión de agua, mediante el sistema dispenser, y adjudicar el mismo a la firma que se enuncia de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;





Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el procedimiento de selección del contratista realizado, mediante el llamado a Licitación Privada Nº 8/09, para la contratación del servicio de dispenser agua, por el término de un año, a contar desde la fecha de la firma del respectivo contrato, en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/AGCBA/08 aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico según Resolución AGC Nº 426/08 y modificatorias, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Generales y Técnicas.

ARTICULO 2°: ADJUDÍCASE la contratación mencionada en el art. 1° a la empresa UNISER S.A., con domicilio en la calle Estado de Israel 4735 5 A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$53.808,00), conforme las siguientes condiciones:

- Precio unidad bidón \$ 11.-
- Precio 100 vasos 180 cm³ \$ 15.-
- Dispenser frio/calor por 17 unidades en comodato y sin cargo.

ARTÍCULO 3º: Registrese, publiquese, comuniquese, y cumplido, archivese.

RESOLUCION AGC Nº 22 1

1 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld

Prosidenta Artera Gregor & Cutal Actions & Bures Aire



VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley N° 70, la Resolución AGC N° 200/04 t.o del Estatuto del Personal de la Auditoria General, las Resoluciones AGC N° 339/05, 447/06, 449/06, 506/06, 134/09, el Decreto 1510/97, los Expedientes Nros. 066/09 y 167/05, las decisiones del Colegio de Auditores Generales, en sus sesiones de fecha 6 y 26 de agosto de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135 determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y financiera;

Que la ley 70, en su artículo 114 reconoce como atribuciones y deberes de los Auditores Generales, entre otras, las de resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la entidad Auditoría General y designar al personal y atender las cuestiones referentes a éste, con arreglo a las normas vigentes;

Que el Estatuto del Personal en su Capítulo VI reglamenta el derecho a la carrera administrativa para los agentes de la AGCBA;

Que mediante el dictado de las Resoluciones AGC Nº 339/05 y 447/06 se aprobó el Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la AGCBA y se resolvió convocar a Concursos Generales y a Concurso para cubrir los cargos vacantes e ingreso a la estructura administrativa de la AGCBA;

Que por el artículo 1 de la Resolución AGC Nº 449/06 se llamó a Evaluación de Idoneidad para la cobertura de los Cargos de la Planta Permanente, que tramitó por expediente 167/05, entre ellos, 20 vacantes originarias para la categoría Técnico Auxiliar.

Que para regular el proceso de evaluación, el artículo 2 del acto administrativo mencionado, aprobó las "Normas para la Evaluación de Idoneidad para la Cobertura de Cargos en la Planta Permanente de la AGCBA";

Que el proceso de evaluación de idoneidad terminó con el dictado de la Resolución AGC Nº 506/06, que designó en la Planta Permanente de la AGC-BA, a partir del 1 de enero de 2.007, a los participantes incluidos en su Anexo I.

Que entre estos agentes se nombró a María Eugenia Blanco Toth, legajo 767, en la categoría Técnico Auxiliar nivel "C";

of AAM & AR



Que, con fecha 14 de octubre de 2.008, la agente Blanco Toth efectuó una presentación, por medio de la cuál, solicitó su encasillamiento en la carrera administrativa en la categoría Técnico Auxiliar "A" y reclamó que se le abone la retribución por los servicios, efectivamente, realizados en su condición de profesional, desde su ingreso en la Planta Permanente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC Nº 134/09 el Colegio de Auditores Generales rechazó la pretensión de Blanco Toth;

Que contra ese acto administrativo la agente presentó en tiempo y forma un recurso de reconsideración, conforme los criterios que establece el artículo 35 del Estatuto de Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que modificando su pretensión inicial, Blanco Toth solicita se modifique la resolución recurrida haciendo lugar al encasillamiento en la carrera administrativa en la categoría Técnico Auxiliar "A" y se le abone el salario correspondiente a la labor que realmente efectúa, desde la fecha de la iniciación del expediente administrativo;

Que sostiene la reclamante que "...la teoria de los actos propios que esboza el dictamen mencionado y la resolución recurrida, podríamos considerarla aplicable a la petición accesoria. Se podría suponer que mi aceptación del resultado del concurso tiene valor mientras no se plantee la petición de efectivo y correcto encasillamiento...";

Que invoca la presentante el carácter irrenunciable de los derechos laborales que la asisten;

Que los argumentos esgrimidos en el escrito mencionado no logran conmover los fundamentos que originaron el dictado de la Resolución AGC Nº 134/09 toda vez que tiene dicho la Corte Suprema de Justicia de la Nación que "...si bien es cierto que el silencio del trabajador no puede ser concebido como renuncia a sus derechos, también lo es que tal principio cede a la exigencia de seguridad jurídica, por una parte, en atención a las circunstancias relativas a las personas y por otra, cuando ha transcurrido un tiempo suficiente para entender que la situación ha sido consentida...";

Que la Resolución AGC Nº 506/06 que nombró a Blanco Toth en la Planta Permanente de la AGCBA fue dictada el 28 de diciembre de 2.006 y la agente reclamante presentó la petición de reencasillamiento el día 14 de octubre de 2.008;

Que carece la presentación de una clara descripción de las tareas que efectivamente realiza Blanco Toth y si son propias de un profesional;



Que en razón de todo lo expuesto corresponde rechazar el recurso de reconsideración presentado por la agente María Eugenia Blanco Toth contra la Resolución AGC Nº 134/09;

Que la Dirección General de Control de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención, conforme lo establece el artículo 7 inc e) del Decreto 1510/GCBA/97, emitiendo el Dictamen DGLEGALES Nº 69/09;

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión de fecha 6 de agosto de 2009, atento a lo analizado en el Dictamen DGLegales Nº 69/09, indicar a la Dirección General de Control de Asuntos Legales que se expida sobre la cuestión de fondo planteada y elabore el proyecto de resolución . correspondiente:

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de Agosto de 2009, ha resuelto suscribir la presente:

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70 y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley Nº 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO.

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rechazar el recurso de reconsideración presentado por María Eugenia Blanco Toth (legajo 767) en los términos del artículo 35 del Estatuto de Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase a la Dirección de Administración para que, a través del Departamento de Administración de Personal, notifique a la interesada, haciéndole saber que la presente Resolución agota la vía administrativa, en los términos del art. 40 del Estatuto del Personal de la AGCBA

ARTICULO 3°: Registrese, notifiquese, publiquese y archivese.

RESOLUCIÓN AGC N° 22 2

/09



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Ley Nº 325, la Resolución AGCBA Nº 339/05 y sus modificatorias, la Resolución AGC Nº 506/06 la Resolución AGC Nº 397/08, Expediente Nº 150/09, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 6 y 26 de agosto de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Ley Nº 325 se establecieron las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, relativas a la estructura orgánica y la distribución de funciones;

Que por Resolución AGC Nº 339/05 y modificatorias, fue aprobado el Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, como así también, el Sistema de Carrera Administrativa (SICA) y el Subsistema Escalafonario;

Que el anexo IV de la Resolución AGCBA Nº 339/05, en su Artículo 5 dispone que: "A partir del 01/01/2006, aquellos agentes que se encontraren revistando en los níveles F a C de la categoría Técnico/Auditor Auxiliar y acreditaren haber aprobado el 50% de una carrera universitaria de grado o haber finalizado un terciario o una tecnicatura, mediante la presentación del certificado analítico o el título correspondiente, expedido por la entidad oficial correspondiente, ascenderán directamente al nível "B" de la mencionada categoría.";

Que por la Resolución AGC Nº 506/06 se nombró al agente Oreses Luis Confalonieri, legajo Nº 768, en la planta permanente de,la AGCBA;

Que el agente Orestes CONFALONIERI (Legajo AGC Nº 768), que actualmente se encuentra revistando como Técnico Auxiliar en Categoría "C", ha suscripto la Nota de solicitud para promocionar a la categoría de Técnico Auxiliar Nivel B, basándose en el antecedente de la Resolución AGC Nº

A A D A A D -1- HE



397/08, y manifestando, que según el título que acompaña y su certificado analítico, ha terminado la carrera de Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo (RM 737/77), que cursara en el Instituto Superior Octubre (A-1385) y expedidos ambos en fecha 16 de marzo de 2009, con las certificaciones de los mismos, suscriptas por la funcionaria Zulma F. Sturla de la Dirección de Títulos y Legalizaciones del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con fecha 23 de julio de 2009, y que por ello se encuentra en condiciones para acceder a la mencionada promoción.

Que el Departamento de Administración del Personal, se expide favorablemente en cuanto a la correspondencia de la promoción que solicita el agente;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 6 de agosto de 2009, ha resuelto aprobar la promoción del agente citado, de acuerdo a la presente;

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención, conforme lo establecido en el art. 7 inc. d) del Decreto 1510/GCBA/97, emitiendo el Dictamen DGLEGALES Nº 80/09, con relación al proyecto de Resolución agregado al Expediente de la referencia, y manifestando no tener obstáculos jurídicos no formales para el dictado de la Resolución proyectada;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de agosto de 2009, ha resuelto suscribir la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la promoción al Nivel B de la categoría Técnico Auxiliar al agente Orestes CONFALONIERI (Legajo AGC Nº 768), por haber



dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución AGC Nº 339/05, Anexo IV - Subsistema de Promoción de Grado - Artículo 5º.

ARTÍCULO 2º: Registrese, comuníquese a la Dirección de Administración, notifíquese al agente a través del Departamento de Administración del Personal, publiquese y archivese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 223 /09

Dra. Sandra Q. Bergenfeld

Presidenta ucino lees de pouce Allers de dessidos



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, Resolución AGC Nº 320/05, la Resolución AGC Nº 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 12 de agosto de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC Nº 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que, en su mérito, y acorde con las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales, habiendo estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC Nº 122/06, en su sesión de fecha 12 de agosto de 2009, ha resuelto aprobar su contratación, bajo el mencionado régimen, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO.

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) creado por Resolución AGC N° 320/05, del Dr. José SÁNCHEZ SORONDO, DNI N° 27.802.143, por un monto mensual de pesos cuatro mil (\$ 4.000), para desempeñarse en el gabinete de asesores del



Sr. Auditor General, Dr. Santiago de Estrada, por el periodo del 1º de septiembre al 31 de Diciembre de 2009.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publiquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº

16

24 /09

Dra. Sanora G. Bergenfeld

Presidenta

trore Service to Couled Authorize de Buenos Aires



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Ley Nº 325, Resolución AGC Nº 508/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 26 de Agosto de 2009 y;

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha recibido la renuncia presentada por el Dr. Jorge Horacio Delord, DNI Nº 14.077.011, al cargo de Director General de Asuntos Legales de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, al que fuera designado a partir del 12 de diciembre de 2007, por Resolución AGC Nº 508/07;

Que resulta indispensable para el desempeño de esta Auditoria General la cobertura interina del cargo, hasta tanto el Colegio de Auditores Generales designe a el o la reemplazante con carácter definitivo, a los efectos de ejercer el patrocinio legal de la institución, opinar en los aspectos jurídicos de las cuestiones que se sometan a su consideración y desempeñar el resto de las funciones que son competencia de la mentada Dirección General;

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del día 26 de agosto de 2009, ha resuelto aceptar la renuncia a su cargo en la AGCBA, del Dr. Jorge Horacio Delord, y designar interinamente a cargo de la Dirección General de Control de Asuntos Legales, a los señores Directores de Proyectos de dicha Dirección General, Dr. Diego Mariano Gorla y Dr. Pedro Santiago Américo Orgambide;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO.

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia del Dr. Jorge Horacio DELORD, DNI Nº 14.077.011, a su cargo de Director General de Asuntos Legales de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, a partir de 26 de agosto de 2009.



ARTÍCULO 2º: DESÍGNASE, interinamente a partir del 26 de agosto de 2009, a cargo de la Dirección General de Control de Asuntos Legales, a los Dres. Diego Mariano Gorla, DNI Nº 24.034.297, y Pedro Santiago Américo Orgambide, DNI Nº 17.432.103, quienes quedan facultados para ejercer las misiones y funciones que competen a dicha Dirección General, y para firmar en forma indistinta los actos administrativos, notas, presentaciones y todo otro documento que resulte necesario para el ejercicio de las competencias asignadas por ésta, incluido el patrocinio legal de la Auditoria y/o de los señores Auditores Generales.

ARTÍCULO 3°: Registrese, comuníquese, publíquese y archivese.

RESOLUCIÓN-AGC Nro. 225/ 09

Bra. Sandra &. Bergenfeld

Presidenta

Authoria Generalia di Chuiac Authorna de Austra Aire



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, el art. 66 del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC Nº 200/04), la Resolución AGC Nº 404/08, la Resolución D.E.-A 045, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 26 de agosto de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC Nº 404/08 se aprobó la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el art. 66 del Estatuto del Personal de la AGCBA, de la agente Lic. Nora MARQUES, (Legajo AGC Nº 323), a partir del 1º de Agosto de 2008;

Que se ha recibido la Nota (Mesa de Entrada Nº 2575/09), suscripta por la agente mencionada, informando que ha cesado su mandato en el cargo por el cual le fuera otorgada la licencia, según la Resolución referida. Asimismo, informa que ha sido designada en el cargo de gerente de la Gerencia Auditoria de Gestión y Resultados de la Unidad de Auditoria Interna de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), conforme Resolución D.E. –A 045. En consecuencia, solicita que se le otorgue una nueva licencia en los referidos términos:

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de agosto de 2009, ha resuelto otorgar la licencia de conformidad a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO:

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DÉJASE SIN EFECTO, a partir del 12 de agosto de 2009, la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de



la Ciudad de Buenos Aires, otorgada por la Resolución AGC Nº 404/08, de la agente, Lic. Nora MARQUES, (Legajo AGC Nº 323).

ARTÍCULO 2°: OTÓRGUESE la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, prevista por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a la agente Lic. Nora MARQUES, (Legajo AGC Nº 323), a partir del 12 de agosto de 2009 y por el término que dure su mandato en el cargo de gerente de la Gerencia Auditoria de Gestión y Resultados, de la Unidad de Auditoria Interna, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), conforme fuera designada por Resolución D.E. –A 045.

.ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 22 6 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld Presidenta

Actions Grows on the Contract Authorize on Sterior Serior Serior



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 26 de agosto de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135. determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires:

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión del 26 de agosto de 2009, aceptar la renuncia presentada por la agente Mercedes MÓNACO, (Legajo AGC Nº 12), a partir del día 1º de agosto de 2009, a la Planta de la AGCBA:

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el articulo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución:

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO.

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: ACÉPTESE, a partir del día 1º de agosto de 2009, la renuncia presentada por la agente Mercedes MÓNACO, (Legajo AGC Nº 12), a la planta de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Registrese, comuniquese a la Dirección de Administración, publiquese y archivese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 22 7 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld Presidenta

utitoria General de la Ciuciad Autónoma de Buenos Alfes

AL



VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 26 de agosto de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires:

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de agosto de 2009, resolvió aprobar los pases de área que son objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

ÉL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE los pases de área de los siguientes agentes:

- a) Lorena YOFRIDA de la Dirección General de Control de Desarrollo Social a la Dirección de Administración – Departamento de Administración de Personal, a partir del 31 de agosto de 2009.
- b) Martín ALESSANDRO y Fabián FAMA, de la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información al gabinete de asesores del Dr. Alejandro Fernández, del 21 de julio al 25 de septiembre de 2009.



 c) Carlos Martín MARABOTTO de la Dirección General de Control de Asuntos Legales a la Dirección de Administración – División Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 2°: Registrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publiquese y archivese.

RESOLUCION AGC Nº 228 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld

Presidents



BUENOS AIRES, 2 SEP 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el art. 65 Estatuto del Personal de la AGC, (T.O. Resolución AGC N° 200/04), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 2 de septiembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibió la solicitud de licencia por actividades académicas, en los términos del art. 65 Estatuto del Personal de la AGC, formulada por al agente Marcelo DI CIANO, (Legajo AGC Nº 413), para participar como expositor y coordinador en el Congreso Internacional de Pedagogía, organizado por la Secretaria de Asuntos Académicos de la UBA, del 7 al 9 de septiembre de 2009;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 2 de septiembre de 2009, atendiendo el interés que representa la capacitación del personal del organismo, resolvió otorgar la licencia objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE la licencia, con goce de haberes, por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, al agente Marcelo DI CIANO, (Legajo AGC Nº 413), para participar



como expositor y coordinador en el Congreso Internacional de Pedagogía, organizado por la Secretaria de Asuntos Académicos de la Universidad de Buenos Aires, del 7 al 9 de septiembre de 2009.

ARTÍCULO 2°: Registrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 229 /

∍rą. Sandra G. Bergenfeld

Prosidenta dava Sarrya is Cutal Affaora de Bueros Area